



### ING. LUIS MIGUEL ONTIVEROS AGUILERA

### REPRESENTANTE LEGAL DE PLATA PANAMERICANA, S.A. DE C.V.

Mineral la Colorada, La Colorada

Chalchihuites, Zacatecas, C.P.: 99260

Correo electrónico: [jorge.martinez@panamericansilver.mx](mailto:jorge.martinez@panamericansilver.mx)

Teléfono: (457) 9382000, ext.: 4113

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante legal de la empresa **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, el día 29 de abril de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0069/04/19.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** de los residuos peligrosos generados, para dar de baja los residuos: **Solución gastada de revelado de rayo x**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Explotación minera metalúrgica"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Mineral la Colorada, La Colorada, Chalchihuites, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan, considerando el que se da de baja en el trámite de modificación, son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
RPM/01	Aceite usado	63000.000000
RPM/04	Acumuladores de vehículo ácido-plomo	5325.000000
RPM/06	Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio	501.000000
RPM/12	Lodos de la planta de tratamiento de agua residual	20000.000000
RP7/56	Diésel y gasolina gastados o sucios	29600.000000
L6	Lodos aceitosos	17250.000000
O4	Agua aceitosa	16000.000000
SO2	Sólidos impregnados con aceite	27300.000000
SO2	Botes impregnados con aceite	295.000000
SO4	Botes de pintura	30.000000
SO4	Envases vacíos contaminados	1834.000000
SO4	Baterías alcalinas	300.000000
SO4	Toners y cartuchos de tinta	74.000000
SO4	Tierra contaminada	13100.000000
SO5	Sólidos con metales pesados	2000.000000
BI2	Punzocortantes	8.790000
BI4	No anatómicos	70.000000
O	Grasa usada	2400.000000
O	Bolsas que contuvieron cianuro	3800.000000
SO4	Balastras	150.000000
O	Latas de aerosol vacías	1120.000000

Modificación de Registro de Residuos Peligrosos  
Plata Panamericana, S.A. de C.V.

Página 1 de 2

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac., C.P. 98000  
Teléfono: (492)9239900 y 9239903 www.gob.mx/semarnat





○	Equipo de cómputo y partes electrónicas	1000.000000
○	Anticongelante usado	3000.000000
RPM/01	Aceite vegetal usado	1540.000000
<b>Total</b>		<b>209697.790000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43, 46, 47 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 43, 44 y 45 del Reglamento de la LGPGIR, 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador<sup>1</sup>** con el **NRA: PPASP3200911**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Plata Panamericana, S.A. de C.V.**, el día 29 de abril de 2019, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN**

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.  
Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio  
Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: PPASP3200911  
JLRL/jacf

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.